

**AGENCIA ESTATAL DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

---

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO  
FRANCO DE MELILLA**

EXPTE N.º C-210/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 210/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. Benaissa Yakoubi, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, (218 barras de pan y 143 tortas, procedente de Marruecos).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 2 de Noviembre de 1992

(12) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

---

**AGENCIA ESTATAL DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

---

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO  
FRANCO DE MELILLA**

EXPTE N.º C-90/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 90/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. Abdellam El Haddar, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, (200 tortas de pan, procedente de Marruecos).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 2 de Noviembre de 1992

(13) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

---

**AGENCIA ESTATAL DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

---

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO  
FRANCO DE MELILLA**

EXPTE N.º C-187/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 187/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. Abdelkader Hadouchi, D. Ismail El Bali y D. Mohamed Ben Chikar, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, (14 Kg. de pescado, procedente de Marruecos).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el